

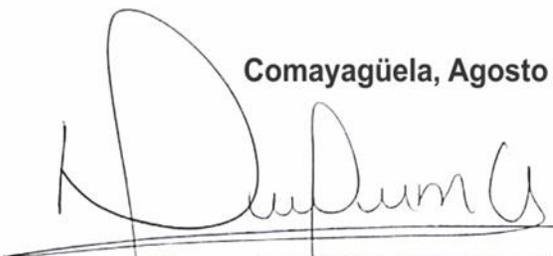
28.- SERVICIO DE PROVEEDORES DE CONTENIDOS DE INFORMACIÓN (PCI)

En base a la Resolución Normativa NR016/15 publicada en el Diario Oficial La Gaceta

1. Nombre o Razón Social de la empresa comercializadora
2. Dirección completa y exacta.
3. Copia del Registro Tributario Nacional (RTN) de Honduras.
4. Nombre de la persona responsable o punto de contacto, incluyendo su número de teléfono, dirección y de correo electrónico.
5. Medios que utilizarán para la comercialización de contenidos: sitio WEB, mensajería de texto, mensajería multimedia, correo electrónico, redes sociales, etc.
6. Lista de los servicios a comercializar.
7. Pago de TGR por un valor de L. 200.00

*Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL:
<http://www.conatel.gob.hn>

Comayagüela, Agosto 2016



Abogada DIANA MABELL ARITA
Jefa Depto. SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO